



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza general de edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Brunete (apartado 14, artículo III.4.4), por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2010, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo y se procederá a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación.

Brunete, a 6 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/27.990/10)